

501/2019/00784

M. en A.P. JESICA DAYANIRA CHERIZOLA ESPINOSA
TESTIGO SOCIAL No. 056-2019

TESTIMONIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LPNP-036-2019
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Calimaya, Estado de México a 17 de septiembre

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
19 SEP 2019
17:48

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
19 SEP 2019
17:44

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
RECIBIDO
11:58
20 SEP 2019

COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A"
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A"
DEPARTAMENTOS DE CONTRATOS "A"

En cumplimiento a las disposiciones del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, así como su Reglamento, relativas a la participación del Testigo Social en los procedimientos adquisitivos de contratación pública del Estado de México y en términos de los artículos 3 fracc. XII de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 69 de su Reglamento, en mi carácter de Testigo Social con número de registro 056-2019 ante el Comité de Registro de Testigos Sociales, emito el presente **Testimonio correspondiente al procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-036-2019, convocado por la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS** derivado del requerimiento realizado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA Y LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS **para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.**

CONTENIDO

1. DATOS GENERALES DEL TESTIGO
2. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN
4. DEFINICIONES RELEVANTES
5. MARCO JURÍDICO
6. REFERENCIA DE LOS PROCESOS DE LA CONTRATACIÓN (DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ASPECTOS RELEVANTES)
 - 6.1 REVISION DE BASES
 - 6.2 PUBLICACION DE CONVOCATORIA Y VENTA DE BASES
 - 6.3 JUNTA DE ACLARACIONES
 - 6.4 ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
 - 6.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y EMISIÓN DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
19 SEP 2019
17:30*

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RECIBIDO
19 SEP 2019
18:00

- 6.6 EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN
- 6.7 CONTRAOFERTA
- 6.8 ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO
- 6.9 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- 7. CONCLUSIONES
- 8. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES SOBRE EL PROCESO LICITATORIO

1. DATOS GENERALES DEL TESTIGO

Maestra en Administración Pública por la Universidad del Valle de México con Cedula Profesional No. 11179658 y Licenciada en Derecho por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, Universidad Nacional Autónoma de México, con Cedula Profesional No. 5624289; **registro de Testigo Social No. 056-2019 otorgado por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México** mediante constancia de fecha 25 de marzo de 2019 (se anexa copia para mayor referencia) la cual cuenta con vigencia a partir de la fecha de su emisión y hasta el 24 de marzo de 2020.

2. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23, 24 fracciones XXXVII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69, 76, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 49, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento; 3 fracción XVIII y 32 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, llevó a cabo la **Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-036-2019** referente a la adquisición de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, conforme a los siguientes datos de **identificación del requerimiento**:

GIRO: 2491 Materiales de construcción.

SUBGIRO: Pinturas; impermeabilizantes y barnices / materiales para construcción en general.

PROGRAMA: Recuperación de Comunidades Fuertes y Seguras / Provisionamiento y Entrega de Bienes Materiales, Económicos y de Servicios para Obras y Acciones en el Estado de México.

TIPO DE GASTO: Programa de Acciones para el Desarrollo.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Ingresos propios del Sector Central.

NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-00323-2019 / CA-00329-2019.

ÓRGANO USUARIO: Coordinación Administrativa de la Secretaría de Obra Pública / Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas.

CONVOCATORIA NÚMERO: 029-2019.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 de agosto de 2019.

PERIODO DE VENTA DE BASES: 20, 21 y 22 de agosto de 2019.

COSTO DE LAS BASES: \$ 6,697.00

CONVOCANTE: Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El objeto de la Licitación Pública Nacional Presencial es la adquisición de bienes, cuyas características, cantidades, especificaciones y requisitos se detallan en el ANEXO UNO y UNO-A de las bases.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Obra Pública mediante requisición número CA-00323-2019 y la Unidad de Atención y Apoyo Solidario a través de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas mediante requisición número CA-00329-2019, solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales la adquisición de los bienes objeto de la Licitación citada, a fin de atender sus necesidades y dar cumplimiento a las funciones que tienen conferidas.

Para ello y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en fecha 15 de agosto de 2019, se suscribió el Contrato Pedido de Prestación de Servicios No. SF-074/2019, celebrado entre la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por Conducto de la Coordinación Administrativa, representada por la C.P. Martha Beatriz Arista Vázquez, Coordinadora Administrativa como contratante y la suscrita M. en A.P. Jesica Dayanira Cherizola Espinosa, Testigo Social con registro No. 056-2019, como prestadora de servicios; con el objeto de llevar a cabo el servicio de atestiguamiento de la Licitación al rubro, a realizarse por la Dirección General de Recursos Materiales.

4. DEFINICIONES RELEVANTES

Bases: Documento público expedido unilateralmente por la autoridad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios.

Comité: Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenaciones.

Contraoferta: Procedimiento a través del cual los licitantes pueden reducir el precio de su propuesta económica, a efecto de que el nuevo precio que ofrezcan se encuentre dentro del precio de mercado, que ha sido determinado por el área responsable de llevar a cabo el estudio de mercado.

Convocante: Secretaría, entidad, tribunal administrativo o municipio, que instrumenta un procedimiento de adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o de contratación de servicios, en el cual convoca invita o elige a personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Estudio de mercado: A la investigación, sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición, así como determinar los precios de referencia, en términos del Reglamento de la presente Ley.

Oferente: Persona que presenta propuestas técnica y económica para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de bienes inmuebles.

Propuesta solvente: A la proposición presentada por una persona en un procedimiento de licitación o de invitación restringida, que cumpla con las bases del concurso, garantice el cumplimiento del contrato y considere costos de mercado.

Servidor público designado por la Convocante: Servidor público que designa la convocante para llevar a cabo el desarrollo de los actos de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas y comunicación del fallo, con nivel mínimo de Jefe de Departamento.

Testigo social: Al mecanismo de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública relevantes; procedimientos que, por su complejidad, impacto o monto de recursos, requieren una atención especial para minimizar riesgos de opacidad y de corrupción, en términos del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

Testimonio: Al escrito que emite el Testigo Social por su participación en las contrataciones públicas, que contiene las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de las mismas.

5. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas
- Código Administrativo del Estado de México

- Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México
- Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-036-2019 para la adquisición de materiales de construcción

**6. REFERENCIA DE LOS PROCESOS DE LA CONTRATACIÓN
(DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ASPECTOS RELEVANTES)**

Mi participación como Testigo Social en la Licitación en mención, comprendió del 19 de agosto al 12 de septiembre de 2019, periodo en el que presencie cada uno de los eventos que a continuación se refieren, desde la revisión de las bases respectivas hasta la suscripción del fallo correspondiente; con la finalidad de constatar y verificar que el proceso de contratación se efectuara de acuerdo y con base a principios de transparencia, imparcialidad, eficiencia y honradez, así como con estricto apego a la normatividad vigente y aplicable; con el objeto de contribuir al ejercicio activo de la participación ciudadana en el desempeño de las instituciones gubernamentales, buscando minimizar y prevenir actos de opacidad y corrupción.

Acto/Proceso	Fecha
Revisión de Bases	19 de agosto de 2019
Publicación de Convocatoria y Emisión de Bases	20 de agosto de 2019
Venta de Bases	20, 21 y 22 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	23 de agosto de 2019
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	28 de agosto de 2019
Evaluación de Propuestas, Emisión de Dictamen de Adjudicación (Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios) y Emisión de Fallo	05 de septiembre de 2019
Contraoferta	05 de septiembre de 2019
Acto de Comunicación del Fallo	05 de septiembre de 2019
Suscripción del Contrato	12 de septiembre de 2019

Es importante destacar el apoyo y la disposición mostrada por la Convocante para el desarrollo eficaz de mi participación en cada una de las etapas del proceso licitatorio, mediante el otorgamiento oportuno de la información y documentación que requerí en todo momento; además de recibir siempre un trato cordial y atento.

6.1. REVISIÓN DE BASES

En fecha **diecinueve de agosto de dos mil diecinueve** se reunió el **Grupo Revisor de Bases**, integrado por:

- a) Área Administrativa y Técnica de la Dependencia Solicitante:
Coordinación Administrativa de la Secretaría de Obra Pública
Alfonso Benítez Montoya – Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas
Roberto Tagle Munguía – Subdirector de Programación, Presupuestación y Evaluación
- b) Convocante:
Jessica Thalía Garfias Mercado – Coordinadora de Procedimientos Adquisitivos
Darling Denise Césares Gálvez – Directora de Procedimientos Adquisitivos “A”
Karen Victoria Peña Rueda – Subdirectora de Bases e Invitaciones “A” y encargada del Departamento de Bases de Licitaciones Públicas “A”
- c) Área Financiera:
David Hernández Vélez

En el cual se revisaron y validaron las bases respectivas ante mi presencia; manifestando las Dependencias Solicitantes estar de acuerdo en los términos y condiciones establecidos en las mismas y aceptando se diera continuidad al procedimiento de contratación de referencia.

6.2. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y VENTA DE BASES

En fecha **veinte de agosto de dos mil diecinueve**, se llevó a cabo la publicación de la **Convocatoria Numero 029-2019 en los periódicos HERALDO ESTADO DE MÉXICO y LA PRENSA**, así como en el **sistema electrónico COMPRAMEX**, mediante la cual se convocó a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-036-2019, referente a la adquisición de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**; emitiéndose las Bases correspondientes en la misma fecha y quedando disponibles para su consulta y venta los días 20, 21 y 22 de agosto de 2019.

6.3. JUNTA DE ACLARACIONES

El día **veintitrés de agosto de dos mil diecinueve**, presencié la celebración del acto de la Junta de Aclaraciones del procedimiento de referencia, el cual tuvo lugar en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a las 10:00 horas, en la Sala de Concursos “A” de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; mismo que fue

presidido por el C. Geovanni Emmanuel Ramos Vega, servidor público designado por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante.

El acto se llevó cabo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes; contando con la asistencia de la empresa:

HKL MEXICANA S. DE R.L. DE C.V., representada por la C. ELENA ESPIRIDIÓN PASTOR.

Sin que existieran preguntas que responder en el acto, en virtud de que no se recibieron pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración de ninguna naturaleza por parte de ningún oferente; así mismo, no se realizaron aclaraciones por parte de la Convocante.

Finalmente, los servidores públicos y las empresas asistentes, sin mediar algún vicio de la voluntad, expresaron su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en dicho acto y se dio por terminado el mismo, siendo las 10:15 horas.

En el Acto se contó con la asistencia del C. **Rafael Hernández Vera, adscrito al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas**, con el cargo de Líder "A" de Proyecto, quien **verificó** que en el mismo, **se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos** que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015.

6.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

En fecha **veintiocho de agosto de dos mil diecinueve**, atestigüe el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el cual se llevó a cabo a las 10:00 horas en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México.

Dicho acto fue presidido por el C. Geovanni Emmanuel Ramos Vega, servidor público designado por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados; y se realizó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; desarrollándose conforme a lo siguiente:

El representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objetivo del acto de presentación y apertura de propuestas, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 36, fracciones III y V, 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracciones XVIII y XX, 87, fracciones I y IV, y 88, de su Reglamento; entre las causas de desechamiento de las propuestas se encuentra

el incumplimiento cuantitativo de cualquiera de los requisitos o condiciones establecidos en las bases que afecten directamente la solvencia de dichas propuestas, entre las que se incluye la comprobación del acuerdo entre los oferentes para elevar el precio de los bienes o servicios. Asimismo, señaló que, una vez iniciado el acto, ninguna de las condiciones contenidas en las bases o en las propuestas podrán ser negociadas o modificadas; salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el artículo 40 del Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 87, fracción V, de su ley reglamentaria. Y expuso que corresponde al Comité de Adquisiciones y Servicios analizar y evaluar integralmente las ofertas para adjudicar el requerimiento al oferente que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para este acto se contó con la asistencia de las empresas:

- HKL MEXICANA S. DE R.L. DE C.V., representada por la C. ELENA ESPIRIDIÓN PASTOR.
- TRM LOGISTICA TOLUCA, S. DE R.L. DE C.V., representada por el C. JOSÉ MARÍA ROBLES LINARES. y
- GRUPO TOWER DE MÉXICO, S.A. DE C.V., representada por el C. JUAN CARLOS DÍAZ FRANQUÍS.

Quienes presentaron en sobres cerrados sus propuestas técnicas y económicas; por lo que el servidor público designado por la convocante procedió a realizar la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) técnica(s) de la(s) empresa(s) citada(s), ante la presencia de su(s) representante(s) acreditados, a fin de verificar en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.

Una vez hecho lo anterior, se anunció la recepción para su análisis y evaluación, de la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) por la empresa:

HKL MEXICANA S. DE R.L. DE C.V., misma que consta de 203 (Doscientas tres hojas).

Así mismo, se anunció el desechamiento de las propuestas técnicas presentadas por las empresas que se relacionan a continuación, por los motivos y fundamentos que se indican:

"1.- TRM LOGISTICA TOLUCA, S. DE R.L. DE C.V., en virtud de que indicativamente incumple con el numeral **2.3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS OFERENTES**, específicamente en el punto **2.3.3. La documentación que se indica en el ANEXO UNO-A;** así mismo incumple con el numeral **4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, específicamente en el apartado **"Nota: Los documentos solicitados en el punto 2.3. y en el ANEXO UNO-A de las presentes bases, son considerados parte integrante de la propuesta técnica, en tal sentido son requisitos de la propuesta técnica";** en el mismo sentido incumple con el numeral **5.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, específicamente en el punto **5.2.2. Los documentos que refieren el punto 2.3. 4.2. y ANEXO UNO-A de estas bases, deberán presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica...;** debido a que incumple parcialmente con el **ANEXO UNO-A** de las bases licitatorias aplicables, específicamente con el punto **A.7. En caso de ser fabricante de los bienes ofertados, original o copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato**

de su acta constitutiva o instrumento público (en su caso última modificación o compulsas) expedida por fedatario público, inscrito en la oficina registral correspondiente en la cual se encuentra establecido dentro del objeto social la fabricación de los bienes objeto del presente procedimiento adquisitivo. Para el caso de personas físicas, deberá presentar constancia de situación fiscal, en donde su actividad preponderante deberá estar relacionada con los bienes objetos del presente procedimiento adquisitivo. En caso de ser distribuidor de los bienes ofertados, carta original del fabricante donde indique bajo protesta de decir verdad que el oferente es distribuidor autorizado de los bienes que oferta, misma que deberá ser suscrita por el representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y ser dirigida al Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales., en razón de que no presenta acta constitutiva donde acredite ser fabricante de los bienes ofertados ni tampoco carta original del fabricante donde indique que el oferente es distribuidor autorizado para el cemento, mortero, varilla corrugada de 1/2", varilla corrugada de 3/8", tubo de P.V.C. de 50 mm, tubo de P.V.C. de 75 mm, lámina de fibrocemento, luminario vapor de sodio, luminario de sistema LED, W.C., lavabo, tinaco vertical, tubo de concreto, malla ciclónica y sellador vinílico; incumple parcialmente con el punto A.13. **CARTA ORIGINAL DEL FABRICANTE, suscrita por su representante legal, dirigida al Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:** • El cemento, mortero, varilla corrugada de 1/2", varilla corrugada de 3/8", pintura esmalte color blanco, pintura látex (antes vinílica), pintura tráfico, impermeabilizante, tubo de P.V.C. de 50 mm, tubo de P.V.C. de 75 mm, lámina de fibrocemento, luminario vapor de sodio, tinaco vertical con capacidad de 450 LT., y tubo de concreto sin refuerzo, cumplen con las **NORMAS OFICIALES VIGENTES** señaladas en el requerimiento; • La garantía del cemento y mortero, es por un periodo mínimo de 4 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes al área usuaria; • La garantía de la varilla corrugada de 1/2", varilla corrugada de 3/8", alambazón, alambre recocido, pintura esmalte color blanco, pintura látex (antes vinílica), pintura tráfico, tubo de P.V.C. de 50 mm, tubo de P.V.C. de 75 mm., malla ciclónica, lámina de fibrocemento, W.C., lavabo y tubo de concreto sin refuerzo, es por un periodo mínimo de 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes al área usuaria; • La garantía del tinaco vertical con capacidad de 450 lts. y luminario de sistema LED, es por un periodo mínimo de 2 años, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes en la dependencia usuaria, en razón de que solo presenta carta original del fabricante para el impermeabilizante y no presenta las cartas originales del fabricante para los demás bienes conforme a lo requerido, además incumple con el punto A.14. **CARTA ORIGINAL DE LOS FABRICANTES; donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que el suministro de los bienes requeridos, podrá ser hasta el total del recurso comprometido. Las cartas deberán ser por producto, en razón de que no presenta carta original del fabricante donde manifieste que el suministro podrá ser hasta el total del recurso comprometido para el cemento, mortero, varilla corrugada de 1/2", varilla corrugada de 3/8", tubo de P.V.C. de 50 mm, tubo de P.V.C. de 75 mm, lámina de fibrocemento, luminario vapor de sodio, luminario de sistema LED, W.C., lavabo, tinaco vertical, tubo de concreto, malla ciclónica y sellador vinílico; así mismo incumple parcialmente con el punto A.15. **CARTA ORIGINAL DEL FABRICANTE del cemento, mortero, pintura esmalte, pintura tráfico, impermeabilizante, suscrita por su representante legal, señalando la marca registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), a nombre del Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales, en razón de que no presenta carta original del fabricante para el cemento y el mortero conforme a lo requerido en este punto;** en**

el mismo sentido incumple con los puntos **A.16. Original o copia certificada ante fedatario público de la CARTA EMITIDA POR EL LABORATORIO y copia simple para cotejo, inscrito ante la Entidad Mexicana de Acreditamiento (EMA) en donde se establezca que la empresa fabricante del cemento ha solicitado el método de prueba ASTM C-1403 "ABSORCIÓN CAPILAR;** **A.17. ESTUDIO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ante fedatario público de que el cemento cumple con el método de ASTM C-1403 "ABSORCIÓN CAPILAR" tramitado por un laboratorio inscrito ante la Entidad Mexicana de Acreditamiento (EMA) y demostrar mediante informe que emita dicho laboratorio que se cumple con los parámetros establecidos en el Anexo Uno de las presentes bases. (Se verificará que el laboratorio se encuentre inscrito ante la Entidad Mexicana de Acreditamiento (EMA) mediante consulta directa a dicha entidad o en la página WEB correspondiente), con una antigüedad no mayor a 45 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases,** **A.19. El oferente deberá presentar CARTA DE LA EMPRESA ARMADORA O ENSAMBLADORA de luminario vapor de sodio, suscrito por su representante legal, a nombre del Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con la norma NOM-064-SCFI-2000, en la cual deberá especificar las garantías contra defectos de fabricación siguientes: luminario 2 años, fotocelda y base 2 años, balastro 3 años, foco 1 año, acrílico 1 año, brazo y abrazadera 2 años, socket 2 años, cable 1 año, tal como se establece en las especificaciones del ANEXO UNO de las presentes bases,** **A.20. PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO. Los oferentes deberán presentar Hoja de Resultados de Servicio Externo por parte del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor o Reporte de Resultados del Instituto Mexicano del Petróleo, con una antigüedad no mayor a seis meses contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases, mismos que serán cotejados con el original, los valores que serán revisados son los señalados con (*) incluidos en las especificaciones del ANEXO UNO de las presentes bases, el no cumplimiento de alguno de estos valores será causa de desechamiento;** **A.21. PINTURA TRÁFICO. Los oferentes deberán presentar Hoja de Resultados de Servicio Externo por parte del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor o Reporte de Resultados del Instituto Mexicano del Petróleo, con una antigüedad no mayor a seis meses, mismos que serán cotejados con el original, los valores que serán revisados son los señalados con (*) incluidos en las especificaciones del ANEXO UNO de las presentes bases, el no cumplimiento de alguno de estos valores será causa de desechamiento, en razón de que no presenta dichos requisitos y finalmente incumple parcialmente con el punto **A.22. IMPERMEABILIZANTE. Los oferentes deberán presentar Hoja de Resultados de Servicio Externo por parte del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor o Reporte de Resultados del Instituto Mexicano del Petróleo, con una antigüedad no mayor a seis meses contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases, mismos que serán cotejados con el original, los valores que serán revisados son los señalados con (*) incluidos en las especificaciones del ANEXO UNO de las presentes bases, el no cumplimiento de alguno de estos valores será causa de desechamiento. NOTA: los oferentes que obtuvieron calificación en la evaluación global de calidad de (MB) Muy Bien en la Revista del Consumidor del mes de febrero de 2005 (presentar copia simple de la caratula de la revista y del estudio de calidad de pinturas contenido en ella), no será necesario que presenten Hoja de resultados de Servicio externo por parte del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor o reporte de Resultados del Instituto Mexicano del Petróleo, en razón de que no presenta el estudio de calidad de pintura contenido en la revista del consumidor del mes de febrero del 2005.****

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 86, fracción VII de su Reglamento, y conforme a lo estipulado en los puntos 6.2.1. y 9.2. de las bases licitatorias aplicables, es procedente desechar la propuesta técnica de la referida empresa.

2.- GRUPO TAWER DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en virtud de que indicativamente incumple con el numeral **2.3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS OFERENTES**, específicamente en el punto **2.3.3. La documentación que se indica en el ANEXO UNO-A;** así mismo incumple con el numeral **4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, específicamente en el apartado **“Nota: Los documentos solicitados en el punto 2.3. y en el ANEXO UNO-A de las presentes bases, son considerados parte integrante de la propuesta técnica, en tal sentido son requisitos de la propuesta técnica”;** en el mismo sentido incumple con el numeral **5.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, específicamente en el punto **5.2.2. Los documentos que refieren el punto 2.3. 4.2. y ANEXO UNO-A de estas bases, deberán presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica...;** debido a que incumple parcialmente con el ANEXO UNO-A de las bases licitatorias aplicables, específicamente con el punto **A.7. En caso de ser fabricante de los bienes ofertados, original o copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato de su acta constitutiva o instrumento público (en su caso última modificación o compulsia) expedida por fedatario público, inscrito en la oficina registral correspondiente en la cual se encuentra establecido dentro del objeto social la fabricación de los bienes objeto del presente procedimiento adquisitivo. Para el caso de personas físicas, deberá presentar constancia de situación fiscal, en donde su actividad preponderante deberá estar relacionada con los bienes objetos del presente procedimiento adquisitivo. En caso de ser distribuidor de los bienes ofertados, carta original del fabricante donde indique bajo protesta de decir verdad que el oferente es distribuidor autorizado de los bienes que oferta, misma que deberá ser suscrita por el representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y ser dirigida al Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales, en razón de que no presenta carta del fabricante donde indique que el oferente es distribuidor autorizado del sellador vinílico,** además incumple con el punto **A.13. CARTA ORIGINAL DEL FABRICANTE, suscrita por su representante legal, dirigida al Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:** • **El cemento, mortero, varilla corrugada de 1/2”, varilla corrugada de 3/8”, pintura esmalte color blanco, pintura látex (antes vinílica), pintura tráfico, impermeabilizante, tubo de P.V.C. de 50 mm, tubo de P.V.C. de 75 mm, lámina de fibrocemento, luminario vapor de sodio, tinaco vertical con capacidad de 450 LT., y tubo de concreto sin refuerzo, cumplen con las NORMAS OFICIALES VIGENTES señaladas en el requerimiento;** • **La garantía del cemento y mortero, es por un periodo mínimo de 4 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes al área usuaria;** • **La garantía de la varilla corrugada de 1/2”, varilla corrugada de 3/8”, alambazón, alambre recocido, pintura esmalte color blanco, pintura látex (antes vinílica), pintura tráfico, tubo de P.V.C. de 50 mm. tubo de P.V.C. de 75 mm., malla ciclónica, lámina de fibrocemento, W.C., lavabo y tubo de concreto sin refuerzo, es por un periodo mínimo de 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes al área usuaria;** • **La garantía del tinaco vertical con capacidad de 450 lts. y luminario de sistema LED, es por un periodo mínimo de 2 años, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes en la dependencia usuaria, en**

razón de que no presenta carta original del fabricante para la pintura esmalte color blanco, pintura látex (antes vinílica), pintura tráfico e impermeabilizante donde indique que cumple con las normas oficiales vigentes señaladas en el requerimiento, así mismo incumple parcialmente con el punto **A.14. CARTA ORIGINAL DE LOS FABRICANTES; donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que el suministro de los bienes requeridos, podrá ser hasta el total del recurso comprometido. Las cartas deberán ser por producto, en razón de que no presenta carta original del fabricante donde manifieste que el suministro podrá ser hasta el total del recursos comprometido para el tubo de P.V.C. de 50 mm, tubo de P.V.C. de 75 mm, lámina de fibrocemento, luminario vapor de sodio, luminario de sistema LED, W.C., lavabo, tinaco vertical, tubo de concreto, malla ciclónica y sellador vinílico;** incumple con el punto **A.15. CARTA ORIGINAL DEL FABRICANTE del cemento, mortero, pintura esmalte, pintura tráfico, impermeabilizante, suscrito por su representante legal, señalando la marca registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), a nombre del Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales, en razón de que no presenta carta original del fabricante para el cemento y el mortero conforme a lo requerido en este punto; y finalmente incumple con los puntos **A.16. Original o copia certificada ante fedatario público de la CARTA EMITIDA POR EL LABORATORIO y copia simple para cotejo, inscrito ante la Entidad Mexicana de Acreditamiento (EMA) en donde se establezca que la empresa fabricante del cemento ha solicitado el método de prueba ASTM C-1403 “ABSORCIÓN CAPILAR; A.17. ESTUDIO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ante fedatario público de que el cemento cumple con el método de ASTM C-1403 “ABSORCIÓN CAPILAR” tramitado por un laboratorio inscrito ante la Entidad Mexicana de Acreditamiento (EMA) y demostrar mediante informe que emita dicho laboratorio que se cumple con los parámetros establecidos en el Anexo Uno de las presentes bases. (Se verificará que el laboratorio se encuentre inscrito ante la Entidad Mexicana de Acreditamiento (EMA) mediante consulta directa a dicha entidad o en la página WEB correspondiente), con una antigüedad no mayor a 45 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases, A.22. IMPERMEABILIZANTE. Los oferentes deberán presentar Hoja de Resultados de Servicio Externo por parte del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor o Reporte de Resultados del Instituto Mexicano del Petróleo, con una antigüedad no mayor a seis meses contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases, mismos que serán cotejados con el original, los valores que serán revisados son los señalados con (*) incluidos en las especificaciones del ANEXO UNO de las presentes bases, el no cumplimiento de alguno de estos valores será causa de desechamiento. NOTA: los oferentes que obtuvieron calificación en la evaluación global de calidad de (MB) Muy Bien en la Revista del Consumidor del mes de febrero de 2005 (presentar copia simple de la caratula de la revista y del estudio de calidad de pinturas contenido en ella), no será necesario que presenten Hoja de resultados de Servicio externo por parte del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor o reporte de Resultados del Instituto Mexicano del Petróleo; A.23. Presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo inmediato, de al menos tres contratos debidamente formalizados con el sector público dentro de los últimos 5 años, con la finalidad de acreditar su experiencia en el giro de las presentes bases licitatorias, debiendo acreditar con al menos 1 de ellos que ha suministrado bienes similares al objeto del presente procedimiento por un importe mínimo de \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos), en razón de que no presenta dichos requisitos.****

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 86, fracción VII de su Reglamento, y conforme a lo estipulado en el punto 6.2.1. de las bases licitatorias aplicables, es procedente desechar la propuesta técnica de la referida empresa.”

Posteriormente, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del sobre que contenía la propuesta económica de la empresa cuya(s) propuesta(s) técnica(s) fue(ron) aceptada(s), verificando, en forma cuantitativa, que la propuesta económica presentada contara con la documentación solicitada en las bases.

Inmediatamente después, se anunció la recepción, para su análisis y evaluación, de la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) por la siguiente empresa, mencionando el número de partidas cotizadas, así como el importe total de la(s) misma(s):

HKL MEXICANA S. DE R.L. DE C.V., cotiza **02 partida(s)**, con un monto total de **\$165,250,750.00 (Ciento sesenta y cinco millones doscientos cincuenta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; la cual consta de **06 (Seis fojas útiles)**.

A continuación, se señaló que el procedimiento de **contraoferta** tendría verificativo el día **cinco de septiembre de dos mil diecinueve, a las 17:00 horas** y el **fallo de adjudicación** se daría a conocer el **mismo día, a las 17:30 horas**; ambos en la Sala de Concursos de la Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

Así mismo, se hizo constar en el acto la **devolución de los sobres de las propuestas técnicas y económicas a los C. JOSÉ MARÍA ROBLES LINARES y al C. JUAN CARLOS DÍAZ FRANQUÍS, representantes de las empresas TRM LOGISTICA TOLUCA, S. DE R.L. DE C.V. y GRUPO TAWER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, respectivamente.

Finalmente, se solicitó a los asistentes algún comentario adicional respecto del desarrollo del acto, a lo que no se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al mismo; por lo que, sin mediar algún vicio de la voluntad, los servidores públicos y empresas asistentes expresaron su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en el acto de presentación y apertura de propuestas; dándose por terminado el mismo a las 12:30 horas.

En dicho acto se pudo constatar la estricta aplicación de la normatividad vigente aplicable, así como la correcta fundamentación y motivación de los desechamientos realizados, lo que dio como resultado la completa aceptación y conformidad a los mismos por parte de las empresas respectivas.

Así mismo, es importante resaltar que en dicho acto se contó con la asistencia del **C. Rafael Hernández Vera, adscrito al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas**, con el cargo de Líder “A” de Proyecto, quien **verificó** que en el mismo, **se aplicó el “Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos** que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 23 de septiembre de 2015.

6.5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y EMISIÓN DEL DICTAMEN DE ADJUDICACION (SESION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS)

Mediante oficio número 20706005120202L/105/2019 de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones y Servicios Sara Galván González; fui convocada a participar en la **sesión extraordinaria número 057/2019 del Comité de Adquisiciones y Servicios a celebrarse el día 05 de septiembre de 2019, a las 16:30 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de procedimientos Adquisitivos, sita en Urawa numero 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., en la ciudad de Toluca, Estado de México; con la finalidad de atestiguar el análisis y evaluación de las propuestas recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del procedimiento objeto del presente testimonio; por parte de las Dependencias Solicitantes (Áreas Usuarias), en los aspectos técnicos y económicos de dichas propuestas; así como, por parte de los demás miembros del Comité, mediante la emisión del Dictamen de adjudicación correspondiente.

Conforme a lo cual, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 23, fracciones II y III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 45, fracciones II y V, 87 y 88, de su Reglamento, así como lo dispuesto en el punto 7 de las bases respectivas, relativo a los CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS; **por unanimidad de votos, mediante acuerdo número 108 dictaminó procedente adjudicar** la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPNP-036-2019 a favor del oferente:

HKL MEXICANA S. DE R.L. DE C.V., con un monto total de \$165,250,750.00 (Ciento sesenta y cinco millones doscientos cincuenta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

A través del **dictamen de adjudicación número 079-2019**, mismo que sirvió de fundamento para la emisión del fallo.

Así mismo, como resultado del análisis comparativo de las propuestas solventes contra los precios de mercado, proporcionados por la **Subdirección de Investigación de Mercado Estatal**, mediante el **oficio número 20706005110100L/0696/2019**, de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve; resultó que, en virtud de que las claves de verificación ofertadas se encuentran dentro de los referidos precios de mercado, no se requiere de contraoferta.

6.6. CONTRAOFERTA

Derivado del análisis realizado por el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Estado de México a los precios de las propuestas que resultaron solventes, conforme a los precios de mercado obtenidos para el procedimiento multicitado; el **día cinco de septiembre de dos mil diecinueve** a las 17:00 horas en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México; el C. Geovanni Emmanuel Ramos Vega, servidor público designado por la Convocante y con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 39 y 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 82, inciso k 86, fracción X y 87, fracción V de su Reglamento; así como en lo establecido en el punto 8 de las bases correspondientes; llevó a cabo el procedimiento de contraoferta.

En el cual dio a conocer a la empresa asistente: HKL MEXICANA S. DE R.L. DE C.V., representada por la C. ELENA ESPIRIDIÓN PASTOR; que **no se requería de contraoferta**, derivado de que los precios ofertados por su representada se encuentran dentro del precio de mercado captado por la Subdirección de Investigación de Mercado Estatal; o bien porque sus propuestas no calificaron en la etapa de análisis cualitativo, dándose por terminado el Acto a las 17:10 horas.

Mismo que presencie y en el que no se realizó ningún comentario por parte de los asistentes, así como tampoco existió ningún otro aspecto que hacer notar u objetar.

6.7. EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

El Director General de Recursos Materiales, tomando en cuenta que se substanció el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-036-2019, que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México emitió el **dictamen de adjudicación número 079-2019** y que no se requirió contraoferta; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 y 89, de su Reglamento, **emitió el fallo** correspondiente, **en fecha cinco de septiembre de 2019**, mediante el cual determinó:

En el resolutivo **PRIMERO**. Los montos mínimos y máximos de los bienes que serán adquiridos a través de contrato abierto, siendo los siguientes:

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CA-00323-2019	2491040248-001	PAQUETE	\$27'150,450.00	\$45'250,750.00
CA-00329-2019	2491010074-001	PAQUETE	\$72'000,000.00	\$120'000,000.00

En el resolutivo **SEGUNDO**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10 de las bases respectivas **"DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR** el (los) bien(s) objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial a favor del (los) oferente(s) que a continuación se menciona(n), por un importe total de **\$165'250,750.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**.", de la siguiente manera:

HKL MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CA-00323-2019	2491040248-001	PAQUETE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1	PAQUETE	\$45'250,750.00	\$45'250,750.00
CA-00329-2019	2491010074-001	PAQUETE DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN	1	PAQUETE	\$120'000,000.00	\$120'000,000.00
						\$165'250,750.00

Mediante resolutivos **TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO**, se recordó a los oferentes dar cumplimiento a sus obligaciones respecto a la suscripción del contrato, plazos de entrega de los bienes, entrega de las garantías de cumplimiento y garantías contra defectos o vicios ocultos, respectivamente; conforme a lo establecido en las bases del procedimiento.

Por último, mediante resolutivo **SÉPTIMO**, instruyó notificar el fallo a los oferentes participantes, levantando el acta respectiva.

6.8. ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO

Mediante Acto de Comunicación de Fallo, en el que estuve presente, celebrado en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a las 17:30 horas del día **cinco de septiembre de dos mil diecinueve**, en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., el C. Geovanni Emmanuel Ramos Vega, servidor público designado por la Convocante, con fundamento en el resolutivo respectivo del fallo de adjudicación emitido por el Director General de Recursos Materiales, dio a conocer el contenido del mismo; ante la asistencia de la empresa:

HKL MEXICANA S. DE R.L. DE C.V., representada por la C. ELENA ESPIRIDIÓN PASTOR

Quien no tuvo ningún comentario que hacer respecto al desarrollo del acto.

Por lo que se procedió a entregar copia simple del fallo de adjudicación a la representante de la citada empresa y se dio por terminado el acto, a las 17:45 horas.

6.9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En fecha **doce de septiembre de dos mil diecinueve** siendo las 17:00 horas, se suscribieron los contratos derivados del procedimiento de referencia; firmando por parte de la Contratante el Director General de Recursos Materiales, I. Hiroshi Gorozpe Tanamachi y por parte del proveedor, la C. ELENA ESPIRIDIÓN PASTOR representante legal de la empresa HKL MEXICANA S. DE R.L. DE C.V., como a continuación se indica:

Contrato Abierto Número CB/A/157/2019**Prestador de Servicios:** HKL MEXICANA S. DE R.L. DE C.V.**Registro Federal de Contribuyentes:** HME120814MC3**Domicilio Fiscal:** Calle Jesús del Monte No. 41, Piso 14, Int. 1526 B, Colonia Jesús del Monte, C.P.52764, Huixquilucan, Estado de México.**Nombre del Representante:** Elena Espiridión Pastor.**Instrumento que acredita la representación:** Poder notarial con número de Escritura 51,481, volumen 1,093 de fecha 21 de mayo de 2018, del Licenciado José Antonio Gutiérrez Montero, Titular de la Notaria No. 51 del Estado de México.**Órgano Usuario:** Secretaría de Obra Pública**Contrato Abierto Número CB/A/158/2019****Prestador de Servicios:** HKL MEXICANA S. DE R.L. DE C.V.**Registro Federal de Contribuyentes:** HME120814MC3**Domicilio Fiscal:** Calle Jesús del Monte No. 41, Piso 14, Int. 1526 B, Colonia Jesús del Monte, C.P.52764, Huixquilucan, Estado de México.**Nombre del Representante:** Elena Espiridión Pastor.**Instrumento que acredita la representación:** Poder notarial con número de Escritura 51,481 volumen 1,093 de fecha 21 de mayo de 2018, del Licenciado José Antonio Gutiérrez Montero, Titular de la Notaria No. 51 del Estado de México.**Órgano Usuario:** Secretaría de Finanzas.

Reunión de la cual se levantó una Minuta, estableciendo la inexistencia de comentario u observación alguna por parte del proveedor respecto al contenido de los contratos y se contó con la participación de personal del Departamento de Contratos, así como del Órgano Interno de Control y de la suscrita Testigo Social.

7. CONCLUSIONES

Durante mi participación en la **Licitación Pública Nacional Presencial** número **LPNP-036-2019**, referente a la adquisición de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, recibí las facilidades necesarias para desempeñar mi función, existiendo en todo momento apertura para recibir mis comentarios por parte de la Convocante.

Además, es de destacarse la claridad que se apreció en las causas y motivos de desechamiento de las propuestas que fueron descalificadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, observándose total aceptación de estas por parte de las empresas participantes, quienes no manifestaron ninguna objeción o duda al respecto.

Por lo que, en mi opinión puedo concluir que la actuación y desempeño de los servidores públicos que intervinieron en las diferentes etapas del proceso licitatorio fue bajo principios de transparencia, imparcialidad, eficiencia, eficiencia y honradez, así como en estricto apego a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás normatividad vigente aplicable.

8. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES SOBRE EL PROCESO LICITATORIO

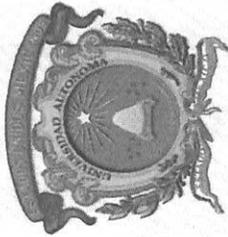
- Se recomienda a las diferentes Áreas Usuarias, llevar a cabo la estricta vigilancia, seguimiento y control en la calidad de los bienes adquiridos, así como la verificación de su cumplimiento conforme a las características contratadas para su recepción, e informar en tiempo y forma cualquier incumplimiento o anomalía.
- A la Convocante se le recomienda continuar con el adecuado ejercicio y desarrollo de los procedimientos adquisitivos, así como seguir incentivando y promoviendo el desempeño ético de los servidores públicos que intervienen en los mismos, velando por la transparencia e imparcialidad en ellos.

ATENTAMENTE



M. en A.P. Jessica Dayanira Cherizola Espinosa
Testigo Social
Registro No. 056-2019

c.c.p. Secretaría de la Contraloría del Estado de México
Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México
Unidad de Atención y Apoyo Solidario de la Secretaría de Finanzas del Estado de México
Archivo



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga a la

D. Jessica Dayanira Cherizola Espinosa

la presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro 056-2019

Vigente a partir del 25 de marzo de 2019 y hasta el 24 de marzo de 2020.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Código Administrativo del Estado de México; 39 y 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social" y 22, 23, 24, 25, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, de conformidad con el acuerdo CRTSEM-ORD-01-2019-X, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.

Se extiende la presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los 25 días del mes de marzo de 2019.

[Firma]
Dr. en **Miguel Barrera Baca**
Presidente

[Firma]
L. en **D. Alexis Tapia Ramírez**
Secretario de Actas



DEL ESTADO DE MEXICO